

Al Despacho, la demanda de Designación de Guardador promovida por la señora EDITH YANET RAMIREZ ORTEGA, informando que se radicó bajo el N° 544053184001 2021 00135 00. Provea.

Los Patios, 15 de marzo de 2021.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

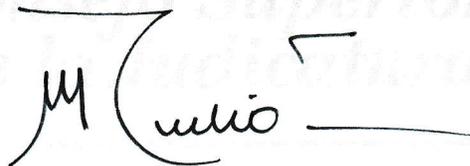
Los Patios, trece de abril de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual la señora EDITH YANET RAMIREZ ORTEGA, por conducto de apoderada judicial promueve demanda de Designación de Guardador respecto de su nieto JAOC, el Despacho advierte confusión en lo pretendido, toda vez que de los hechos narrados se desprende la existencia del progenitor del niño, quien es titular de la patria potestad sobre éste, pese a haber entregado la custodia a su abuela materna; por lo que debe reconsiderarse el tipo de acción a impetrar.

Así las cosas, se declara inadmisibile la presente demanda y se concede a la actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 ibídem.

Se reconoce personería a la doctora GLADYS MARIELA BERBESI EUGENIO como apoderada de la actora, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder allegado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez